



Resolución Directoral

N° 00352-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 5 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 00429-2021-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 23 de julio de 2021, remitido por la Dirección Académica, con diez (10) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00292-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 30 de junio del 2021, se autoriza la regularización de matrícula hasta el 30 de junio de 2021, a los señores Martín Ángel Román Prado y Miguel Manuel Manrique Celis, estudiantes de la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Danza, Semestre Académico 2021;

Que, mediante Informe N° 00292-2021-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 23 de julio de 2021, la coordinación de los Programas Autofinanciados, solicita la modificación del primer artículo de la Resolución Directoral N° 00292-2021-ENSFJMA/DG-SG, respecto a la fecha de matrícula 2021-I, de los estudiantes Martín Ángel Román Prado y Miguel Manuel Manrique Celis, de la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Danza, ampliando la matrícula hasta el 10 de agosto de 2021;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita se autorice la modificación de la Resolución Directoral N° 00292-2021-ENSFJMA/DG-SG, ampliando la fecha de pago por matrícula 2021-I, a los estudiantes Martín Ángel Román Prado y Miguel Manuel Manrique Celis, de la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Danza, hasta el 10 de agosto de 2021, lo que permitirá que los estudiantes puedan regularizar su matrícula antes del término del semestre académico 2021-I.;

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0014152

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4CB675**



Que, con Memorándum N° 01197-2021-ENSFJMA/DG de fecha 2 de agosto de 2021, la Dirección General, de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica en el Informe N° 00429-2021-ENSFJMA/DG-DA e Informe N° 00292-2021-ENSFJMA/DG-DA-PA de la Coordinación de los Programas Autofinanciados, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 00292-2021-ENSFJMA/DG-SG para la ampliación de la fecha de matrícula 2021-I, a los estudiantes Martín Ángel Román Prado y Miguel Manuel Manrique Celis, de la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Danza, hasta el 10 de agosto de 2021; por lo que autoriza expedir la resolución directoral correspondiente, conforme a lo solicitado por la Dirección Académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, el Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 00292-2021-ENSFJMA/DG-SG, que autoriza la regularización de matrícula hasta el 30 de junio de 2021, a los estudiantes de la Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Mención Danza, Semestre Académico 2021-I, **el cual tendrá una ampliación de fecha de matrícula hasta el 10 de agosto de 2021**, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Martín Ángel Román Prado:
Matrícula por cursos:

Taller Seminario de Danzas Folklóricas VIII
Legislación y Gestión Institucional X.

- ✓ Miguel Manuel Manrique Celis.
Matrícula en el Décimo Ciclo

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración, el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución.

Artículo 3º.- Quedan vigente los demás artículos resolutivos de la Resolución Directoral N° 00292-2021-ENSFJMA/DG-SG.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

EXPEDIENTE: PA2021-INT-0014152

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4CB675**





EXPEDIENTE: PA2021-INT-0014152

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4CB675**